

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Lunes, 3 de febrero

Núm. 13

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS
Nombramiento Funcionaria de Carrera 336

AYUNTAMIENTOS

SORIA
Impuesto de vehículos 2025 337
Presupuesto General 338
AGUILERA
Presupuesto General 339
ALCUBILLA DE AVELLANEDA
Tasa recogida de basura 340
ALDEALPOZO
Presupuesto General 341
ALIUD
Proyecto Técnico de Obra 343
ALMAZÁN
Admitidos y excluidos Terapeuta Ocupacional 344
BOROBIA
Padrón agua, basura y alcantarillado..... 346
CUEVA DE ÁGREDA
Presupuesto General 347
Memoria valorada 349
FRECHILLA DE ALMAZÁN
Cuenta General 350
FUENTETOBA
Modificación anuncio 351

GOLMAYO
Adecuación parcela Laboratorio 352
LANGA DE DUERO
Padrón agua, basura y alcantarillado..... 353
MAJÁN
Ordenanza recogida basuras..... 354
MATALEBRERAS
Modificación de créditos..... 357
NEPAS
Modificación presupuestaria 358
Presupuesto General 360
RENIEBLAS
Cuenta General 362
ROLLAMIENTA
Presupuesto General 363
SAN ESTEBAN DE GORMAZ
Presupuesto General 365
VALDENEBRO
Aprobación modificación presupuestaria..... 369

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

Concluidas tanto la fase de oposición como la de concurso de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Soria y constitución de bolsa de empleo publicada en el B.O.P. nº 65 de 9 de junio de 2023, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de la candidata propuesta, de conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria, por la Vicepresidencia de esta Diputación se ha dictado la resolución de nombramiento como funcionaria de carrera que a continuación se indica:

1 PLAZA: TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS

Nº RESOLUCIÓN: 177/2025

FECHA: 22 de enero de 2025

NOMBRAMIENTO: D^a. MIRIAM JIMÉNEZ BLASCO

DNI: ***9441**

La firma de toma de posesión como funcionaria de carrera deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP, salvo causa de fuerza mayor.

Soria, 30 de enero de 2025. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

186

BOPSO-13-01022025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la Resolución del Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico, se anuncia que se somete a información pública el PADRÓN IMPUESTO VEHICULOS 2025, a los efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2025, durante el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 21 de enero de 2025. – El Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico,
Francisco Javier Muñoz Expósito

178

BOPSO-13-01022025

**SORIA**

Finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, Bases de Ejecución, Anexos y demás documentación complementaria; sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada ley.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	18.554.053,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.337.750,00 €
3	Gastos financieros	760.000,00 €
4	Transferencias corrientes	6.155.579,00 €
5	Fondo de contingencia	400.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	17.454.830,00 €
7	Transferencias de capital	1.471.000,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	58.000,00 €
9	Pasivos financieros	3.884.000,00 €
TOTAL GASTOS		70.075.212,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	25.420.000,00 €
2	Impuestos indirectos	4.022.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.948.000,00 €
4	Transferencias corrientes	15.369.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	2.656.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	2.810.000,00 €
7	Transferencia de capital	6.145.225,56 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	2.204.986,44 €
9	Pasivos financieros	3.500.000,00 €
TOTAL INGRESOS		70.075.212,00 €



AGUILERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 20 de enero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aguilera, 20 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas

170

BOPSO-13-01022025



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenación para la regulación de la tasa que se detalla Ordenanza nº 2: Tasa recogida domiciliaria de Basura. y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basura:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa Viviendas de carácter familiar, bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, residencias, etc. 60,00 euros anuales.

Inmuebles con usos distintos a los anteriores, que cuenten con abastecimiento de agua y acceso pavimentado 6 euros anuales.

Resto de inmuebles, excepto solares 4 euros.

Contenedor anual 650 euros (uso exclusivo o de empresa)

Alcubilla de Avellaneda, 21 de enero de 2025.– El Alcalde, Gustavo A. Marin Puente 184



ALDEALPOZO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.025, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 19 de diciembre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2.025, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2025:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	6.000,00 €
2	Impuestos indirectos	50,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.110,00 €
4	Transferencias corrientes	10.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	18.365,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	16.300,00 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		51.825,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	9.400,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.525,00 €
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	100,00 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	24.200,00 €
7	Transferencias de capital	600,00 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		51.825,00 €

BOPSO-13-01022025



PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO

GENERAL PARA 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aldealpozo, 21 de enero de 2025. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 174



ALIUD

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2024, el Proyecto Técnico de la Obra nº 13 del Fondo de Cohesión Territorial 2024, denominada: "REPARACIÓN CAMINO POZUELO Y ALEXANCO", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Angel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución de 8.481,88 euros, se expone al público durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan presentar la reclamaciones o sugerencias que crean oportunas.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Aliud, 14 de enero de 2025. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

183

BOPSO-13-01022025

**ALMAZÁN**

Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Almazán (Soria), Patronato Nuestra Señora de Guadalupe por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plaza de terapeuta ocupacional y el nombramiento del tribunal

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2025, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento de Almazán (Soria), Patronato Nuestra Señora de Guadalupe, se publica la citada resolución del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de fecha 20 de diciembre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plaza de personal laboral Terapeuta ocupacional aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2022, considerando que

- 1º Ha finalizado el plazo concedido para presentar reclamaciones o subsanación de errores por los aspirantes excluidos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
- 2º No hubo excluidos y no hubo reclamaciones.
- 3º Con fecha 21 de enero de 2025 se ha emitido certificado de Secretaría relativo a las alegaciones y documentación presentada.
- 4º Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2025 se designó al Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hubiesen subsanado la causa de exclusión o alegado su omisión no justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que se unen como Anexos I, al presente informe. De acuerdo con el apartado 7 de las Bases Generales que han de regir los Procesos Selectivos Ordinarios y Extraordinarios de consolidación de Empleo en los Puestos de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almazán “El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

PRESIDENTE:

- Titular: D^a. Raquel Luis Rodríguez, Técnico de Régimen Jurídico Medio Ambiente.

Suplente: D. Javier García Matute. Jefe de la Sección de Régimen Local.

**VOCALES:**

- Titular: Francisco Javier Celorrio Laseca, Jefe de Unidad de la Oficina Territorial de Trabajo
- Titular: Pilar Laorden Sánchez, Jefa de la Sección de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia Territorial de Servicios sociales
- Suplente: D. Jesús Iglesias Benito, Ingeniero Técnico del S.T. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Titular: Joaquín Casado Sevillano, Ingeniero Técnico del S.T. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Suplente: Javier Sanz Tejero, Técnico Superior del S.T. Movilidad y Transformación Digital

SECRETARIO:

- Titular. Sofia Llera Navarro, interventora del Ayuntamiento de Almazán.

Suplente: Oscar Carrascosa Domínguez, jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

**ANEXO I. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS
Y EXCLUIDOS TERAPEUTA OCUPACIONAL**

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	ANTON CABALLERO, MARTA	..8827...
2	PLAZA GOMEZ, ANA	0576....

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
	Ninguno		

Almazán, 21 de enero de 2025. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Minguez

181

BOPSO-13-01022025



BOROBIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Fiscal Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 2º Semestre de 2022, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Borobia, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

196



CUEVA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	23.900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	89.315,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	71.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		184.215,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	36.000,00
2	Impuestos indirectos	33.542,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.320,00
4	Transferencias corrientes	43.655,00
5	Ingresos patrimoniales	16.390,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	44.308,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		184.215,00

BOPSO-13-01022025



Plantilla de Personal

- Funcionario de Carrera: 1 plaza de secretaria - intervención
- Personal Laboral Temporal: 1 plaza de Auxiliar de Turismo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez 187



CUEVA DE ÁGREDA

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cueva de Ágreда, con fecha 22 de enero de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Mejora Infraestructuras Urbanas- redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Angel Millán De Miguel, por importe de 10.337,34 euros e incluida con en el Fondo de Cohesión Territorial 2024 (24FONDO062)

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Cueva de Ágreда y sede electrónica: <https://cudevadeagreda.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Cueva de Ágreда, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

192

BOPSO-13-01022025



FRECHILLA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, si alguien se estima interesado podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Frechilla de Almazán, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña 188



FUENTETOBA

Adjunto le remito anuncio para la modificación del anuncio publicado en Boletín nº 7 de 20 de enero de 2025, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto actual del ejercicio de 2024.

Rectificación anuncio modificación de créditos 1-2024 Entidad Local Menor de Fuentetoba

Donde dice: El Alcalde, Benito Serrano Mata

Debe decir: El Alcalde, Luciano Hernández Recio

Fuentetoba, 20 de enero de 2025. – El Alcade, Luciano Hernández Recio

191

BOPSO-13-01022025



GOLMAYO

Presentada solicitud de licencia actividad y obra en este Ayuntamiento por por Jaime del Castillo Pinilla con DNI nº ***8534**, en representación de SISTECOIN, SL, con CIF nº B42207878, para ADECUACIÓN DE PARCELA PARA LABORATORIO en Pol. Ind. de Golmayo, C-3 de Carbonera de Frentes (Ref. Catastral n.º 6026107WM3262N0001HW), perteneciente a este término municipal, conforme al Proyecto de Adecuación de Parcela redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Alfredo Gazo Martínez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Soria con fecha 12 de septiembre de 2024; así como a la Memoria de Actividad presentada con registro de entrada nº 2024-E-RC-2098, de 29 de noviembre.

De acuerdo con el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Tablón electrónico de este Ayuntamiento, sito en Ctra. de Valladolid, 34 de Golmayo (Soria), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Página web: www.golmayo.es

Tablón Electrónico: <https://golmayo.sedelectronica.es>

Golmayo, 17 de enero de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

172



LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2025, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2024, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se elevará su aprobación a definitiva.

Langa de Duero, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

197

BOPSO-13-01022025



MAJÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por SERVICIO DE BASURAS, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.- En uso de la potestad concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 15 a 19 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.-

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recuperación obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus, procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, material y materiales contaminados, corrosivos, peligros o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º.-

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

BOPSO-13-01022025



RESPONSABLES

Artículo 4º.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES

Artículo 5º.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las previstas en las normas con rango de Ley formal o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.-

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, de TREINTA EUROS ANUALES (30,00 €/AÑO).

2.- La cuota tendrá carácter irreducible, correspondiendo a un año natural.

DEVENGO

Artículo 7º.-

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de inicio de la prestación del servicio.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el día 1 de enero de cada año, serán irreducible y se satisfarán anualmente, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota será prorrateada por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

DECLARACION E INGRESO

Artículo 8º.-

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta, indicando en su caso, la Entidad Bancaria y número de cuenta en que desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de interesados, cualquier variación de los datos reflejados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estarán a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.



DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Maján en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta su modificación o derogación expresas”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contenciosoadministrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Maján, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

198

BOPSO-13-01022025



MATALEBRERAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024, como Crédito extraordinario y Suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	0	1.000	1.000
1710	21000	Infraestructuras y bienes naturales	0	10.900	10.900
4590	60900	Otras infraestructuras	0	18.200	18.200
4910	60901	Red wifi	0	18.900	18.900
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000	16.000	19.000
9200	22200	Servicios telecomunicaciones	1.300	10.000	11.300
9200	22500	Tributos estatales	900	10.000	10.900
9200	22609	Actividades culturales y deportivas	62.000	20.000	82.000
TOTAL				105.000 €	

BOPSO-13-01022025

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de Tesorería depara gastos generales	105.000 €
TOTAL INGRESOS				105.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



NEPAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de NEPAS, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2024 de modificación de créditos nº 1/24 del Presupuesto de 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1.- SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.450	350	2.800
920	16205	SEGUROS	1.700	850	2.550
171	210	INF. BB NATURALES	1.500	2.900	4.400
161	213	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	800	15.000	15.800
414	22199	OTROS SUMINISTROS	6.000	3.000	9.000
338	22609	ACT. CULTURALES Y DEPOR.	14.555	10.000	24.555
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.167	900	3.067
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	4.000	1.600	5.600
454	619	OTRAS INF. CAMINOS	20.000	36.000	55.000
171	619	OTRAS INVER. REPOS. INFRA.	12.244	5.000	17.244
414	682	EDIF. Y OTRAS CONST.	48.000	10.000	58.000
TOTAL				85.600€	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 220.041,45€ en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	85.600,00 €
TOTAL INGRESOS		85.600,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

BOPSO-13-01022025



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo hacerse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 14 de enero de 2025. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

189

**NEPAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	17.958
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.537
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	282
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	116.559
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		207.336 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	20.400
2	Impuestos indirectos	1.800
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000
4	Transferencias corrientes	25.576
5	Ingresos patrimoniales	85.560
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	72.000
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		207.336 €

BOPSO-13-01022025



PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Total Plantilla: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

190

BOPSO-13-01022025



RENIEBLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 21 de enero de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

179



ROLLAMIENTA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	16300
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29025
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	4100
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	44000
7	Transferencias de capital	
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		93.525

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14400
2	Impuestos indirectos	1200
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16500
4	Transferencias corrientes	29355
5	Ingresos patrimoniales	4350
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	27756,45
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		93.561,45

BOPSO-13-01022025



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Plazas de funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

195

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 del RD 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 15 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace constar el resumen del referido Presupuesto desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2025.
- Anexo II. Plantilla de personal para el ejercicio.
- Anexo III. Relación de Puestos de Trabajo (RPT) ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2024, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2025.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.196.797,84
Capítulo 2	Impuestos indirectos	82.500,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	737.154,60
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.496.405,12
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	137.415,35
A.1 Operaciones corrientes		
Capítulo 6	Enajenación inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.122.203,00
A.2 Operaciones de capital		
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	600.000,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL		5.372.475,91

BOPSO-13-01022025



RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.087.863,18
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.323.200,00
Capítulo 3	Gastos financieros	24.017,45
Capítulo 4	Transferencias corrientes	572.100,00
A.1 Operaciones corrientes		
Capítulo 6	Inversiones reales	2.253.149,53
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
A.2 Operaciones de capital		
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	112.145,75
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL		5.372.475,91

ANEXO II

Plantilla de personal aprobado junto con el Presupuesto General para 2025.

A) Plaza de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional

- Secretaría - Intervención: 1

2. Escala de Administración General

- Subescala administrativo 2

- Subescala Auxiliar 4

B) Personal Laboral:

1. Fijo:

a) Servicios Generales

- Oficial 1ª 1

- Oficial 2ª: 1

b) Depuración y tratamiento de aguas

- Peón 1

c) Limpieza viaria

- Peón 3

d) Parques y jardines

- Oficial 1

- Peón 1

BOPSO-13-01022025



- e) Escuela de educación infantil
 - Director/a 1
 - Técnico superior..... 4
- f) Biblioteca
 - Auxiliar 1
- g) Promoción y fomento del deporte
 - Monitor deportivo 1
- g) Promoción turística y cultural
 - Técnico..... 1
 - Auxiliar 1

ANEXO III

Relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2024.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS 2023											
CENTRO DE TRABAJO: Casa Consistorial											
COD.	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F. P.	Grupo	Jor	%	Observaciones	
1.1.	Secretaría-Intervención	1	0	28	2.518,31	Concurso	A1	C	100	Compl. Con Manc. Mío Cid	
1.2.1	Administrativo	1	0	21	2.227,14	Concurso-Oposición	C1	C	100		
1.2.3	Administrativo	1	1	21	1.063,23	Concurso-Oposición	C1	C	100	Vacante	
1.3.1	Auxiliar Administrativo	1	0	18	878,67	Oposición	C2	C	100		
1.3.2	Auxiliar Administrativo	1	0	18	878,67	Oposición	C2	C	100		
1.3.3	Auxiliar Administrativo	1	0	18	878,67	Oposición	C2	C	100		
1.3.4	Auxiliar Administrativo	1	0	18	878,67	Oposición	C2	C	100		
		7	1								

* Vacante en proceso de estabilización

B) PERSONAL LABORAL FIJO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO 2023											
CENTRO DE TRABAJO: San Esteban de Gormaz											
COD.	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F. P.	Grupo	Jor	%	Función Principal	Observaciones
2.1.1	Oficial de 1ª	1	0	18	818,43	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	
2.1.2	Oficial de 2ª	1	1	18	712,08	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	Vacante
2.2.1	Peón	1	0	15	370,09	Concurso	E	C	100	E.D.A.R.	

BOPSO-13-01022025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 13

Lunes, 3 de febrero de 2025

Pág. 368

2.3.1	Peón	3	0	15	411,75	Concurso-Oposición	E	C	100	Limpieza viaria	
2.4.1	Oficial	1	0	18	514,98	Concurso-Oposición	C2	C	100	Parques y jardines	
2.4.2	Peón	1	1	15	411,83	Concurso-Oposición	E	C	100	Parques y jardines	Vacante
2.5.1	Director	1	0	20	312,84	Concurso-Oposición	A2	C	100	Escuela educación Infantil	
2.5.2	Técnicos superiores	4	3	15	203,52	Concurso	C1	C	100	Escuela educación infantil	Vacante
2.6.1	Auxiliar	1	0	15	125,82	Concurso-Oposición	C2	P	57	Biblioteca municipal	
2.7.1	Técnico	1	0	15	203,73	Concurso-Oposición	C1	C	100	Monitor deportivo	
2.7.1	Técnico	1	0	18	840,34	Concurso	C1	C	100	Promoción turística y cultura	
2.7.2	Auxiliar	1	0	15	187,12	Concurso-Oposición	C2	C	100	Promoción turística y cultura	
		15	5								

Leyenda

Abreviatura	Descripción
Doc	7
Vac	Vacante
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
F. P.	Forma de Provisión
G	Grado
Jor	Jornada
%	Tipo de jornada

San Esteban de Gormaz, 16 de enero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 173

BOPSO-13-01022025

**VALDENEBRO**

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdenebro para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de enero de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	5.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.710,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	51.923,78
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL AUMENTOS		125.633,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos del Personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL DISMINUCIONES		0,00

BOPSO-13-01022025



AUMENTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	125.633,78
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL AUMENTOS		125.633,78

DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL DISMINUCIONES		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdenebro, 21 de enero de 2025. – El Alcalde, Jose Antonio Cercadillo Ramos

180